

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE ORDENANZA S/ Instituir la entrega de la estatuilla Fernando Mendoza Mate de Luna a las Instituciones y personas destacadas durante cada año calendario.-

Autor: Concejal **Daniel Zelaya**

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente, Sres. Concejales, el presente proyecto de Ordenanza lleva la intención de posibilitar que el Ejecutivo Municipal Proceda a instituir la entrega de la estatuilla de Fernando Mendoza Mate de Luna a las Instituciones y personas que se destacaron durante todo el año calendario, entrega que actualmente se realiza en la noche de gala esperando el aniversario del cumpleaños de la Ciudad, que se realiza todos los cinco de Julio de cada año.-

Realizando un poco de historia para determinar la creación de nuestra ciudad, el Consejo de Indias expidió en 1679 la Cédula Real por la que se crea la provincia de Catamarca, en respuesta al pedido realizado por los vecinos de la población del valle y los informes que favorecían el traslado de la ciudad de Londres de Pomán al Valle de Catamarca. Pero como dicho valle no pertenecía a la jurisdicción de Londres, sino a San Miguel de Tucumán, la petición implicaba la creación de una nueva provincia.

Esta cédula real tardó dos años en llegar a Tucumán y su gobernador, Don Fernando de Mendoza Mate de Luna, demoró otros dos para dar cumplimiento a la misma. Mate de Luna llegó al Valle de Catamarca el 30 de Mayo de 1683, junto a Tomás de Salas, su secretario y escribano. Dispuso el traslado del Estandarte Real y los Libros Capitulares, desde Londres de Pomán. El 16 de Junio reunió a 22 de los principales vecinos de la Población del Valle, esto era lo que hoy se conoce como la zona de las chacras, territorio de Valle Viejo y Fray Mamerto Esquiú, con la finalidad de pedirles la opinión con respecto al sitio más conveniente para la ubicación de la nueva ciudad. Todos estuvieron de acuerdo en que se debía establecer una misma Población del Valle, pero no coincidían en el lugar preciso. Fernando Mendoza Mate de Luna no se decidió por los lugares elegidos por los vallistas y seleccionó un lugar en la otra banda del río, donde se asienta la actual ciudad de Catamarca, por considerarlo un lugar muy adecuado, hermoso y seguro de toda inundación. Le dio el nombre de Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Eligió el solar el 5 de Julio de 1683. Fernando Mendoza Mate de Luna, acompañado por el maestro, Don Nicolás de Herrera, por Fray Jacinto de Valladares, todos los cabildantes y numerosos vecinos, plantó el Palo de Justicia, símbolo de la jurisdicción de la ciudad.

En la actualidad existen otras ciudades que ya tienen instituidas la entrega de estatuillas como por ejemplo la ciudad de Córdoba, que tiene un programa anual llamado “Córdoba por Cordobeses”, este es un programa cultural cuya agenda de actividades viene organizada por la Municipalidad de Córdoba para celebrar el cumpleaños de la Ciudad. En la ocasión se entrega la estatuilla “**Jerónimo Luis de Cabrera**”, el fundador al que rinde homenaje a quien dio nacimiento a la Ciudad el 6 de julio de 1573.

La intencionalidad del presente proyecto, es precisamente la incentivación, mediante la premiación a la peculiaridad de los proyectos sociales y culturales en la vida pública, pues en ellos se busca el mejoramiento de la vida en sociedad, de manera íntegra en todas las esferas de la vida social contribuyendo al bien común, bien común que comprende varios aspectos de la vida en sociedad, centrando su interés, fundamentalmente, en el comportamiento humano, organizando y movilizándolo a la comunidad en torno de un asunto o tema de bien público, estimulando la participación en la identificación y toma de decisiones y en la elaboración y ejecución de soluciones, dando respuestas a las necesidades propias de la comunidad, teniendo como rasgos distintivos contribuir al mejoramiento de la calidad de vida a partir de las acciones que posibilitan la participación generosa que lleva a mejorar íntegramente la vida de la comunidad.

La idea de la premiación mediante la entrega de una estatuilla a las instituciones y personas que se destacaron es para dejar de lado los actos de mezquindades individualistas. Hoy en día, nuestra sociedad, mayoritariamente, construye ídolos falsos (educación elitista, seguro de vida, acumulación de dinero, autosuficiencia, individualismo, etc.) y sobre ellos se edifican los proyectos de vida. El semejante y la fe en un porvenir mejor no tienen nada que ver en la vida de las personas ni en sus ideales, menos aún en su espiritualidad. Es por ello que mediante el presente proyecto de Ordenanza se pretende poner a disposición de los actores sociales una clara idea que incentive la acción solidaria. Y el destacarse en sociedad mediante los actos que engrandecen el aspecto humano del ciudadano.-

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE
DE CATAMARCA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DETERMINASE que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a convocar a un concurso público para elaborar una estatuilla con la imagen de Fernando Mendoza Mate de Luna.

ARTICULO 2º.- PARA dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 se debe tomar como base de elaboración la imagen del Oleo del maestro Luis Varela Lezana existente en la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y el material de elaboración debe ser metal, arcilla cocida o piedra reconstituida.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECESE que el Departamento Ejecutivo Municipal, haga entrega de la estatuilla con la imagen de Fernando Mendoza Mate de Luna a las Instituciones y personas que se destaquen durante el año calendario anterior a la fecha de fundación de la Ciudad.-

ARTÍCULO 4º.- EI Departamento Ejecutivo debe reglamentar las bases y condiciones fundamentales en el quehacer social y cultural que deben reunir las Instituciones y personas que se harán acreedora a recibir la estatuilla de Fernando Mendoza Mate de Luna.-

ARTICULO 5º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal debe tomar las previsiones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo determinado en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 6º DE FORMA.-

San Fernando del Valle de Catamarca, 27 de Octubre de 2016.-

Sr..
Presidente del Concejo Deliberante
De San Fernando del V. de Catamarca
Concejal: **JUAN CRUZ MIRANDA**
SU DESPACHO.-

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirnos a usted y por su digno intermedio al cuerpo de Concejales, a los efectos de elevar el adjunto proyecto de Ordenanza, por medio del cual se determina que el Ejecutivo Municipal proceda a llamar a concurso público para la elaboración de una estatuilla de Fernando Mendoza mate de Luna, para que sea instituida como premiación para Instituciones y personas destacadas en el quehacer social y cultural.-

Solicito que el proyecto de referencia sea incluido en el inicio del periodo de Sesiones Ordinarias de este Honorable Cuerpo Deliberativo

Sin otro Motivo, saludo a usted y demás colegas
Concejales muy atentamente